



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 07 de noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El expediente administrativo CU N° 001828, presentado con Formulario Único de Trámite N° 034127 de fecha 21 de enero del 2022, el administrado Sabino Condori Lipa y Nazaria Troncoso Gamarra, solicita licencia de construcción respecto del inmueble ubicado en Urbanización Naciones Unidas calle Japón B-10, distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco, el expediente administrativo N° CU 16109 de fecha 26 de mayo del 2022, mediante el cual los administrados solicitan Aplicación de Silencio Administrativo Positivo con respecto del expediente CUI 001828, el Informe N° 033-2022-HSQG-SGAUR-GDUR-MDSS de fecha 27 de mayo del 2022, el Informe N° 631-2022-GDUR-MDSS, la Opinión Legal N° 377-2022-GAL-MDSS de fecha 20 de junio del 2022 y la Carta N° 142-GM/MDSS-2022 y Carta N° 143-GM/MDSS-2022 de fecha 23 de agosto del 2022 debidamente diligenciada al administrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante expediente administrativo presentado con expediente N° CU 001828, presentado con Formulario Único de Trámite N° 034127 de fecha 21 de enero del 2022, el administrado Sabino Condori Lipa y Nazaria Troncoso Gamarra, solicita licencia de construcción respecto del inmueble ubicado en Urbanización Naciones Unidas calle Japón B-10, distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco;

Que, mediante expediente administrativo N° CU 16109 de fecha 26 de mayo del 2022, los administrados solicitan el silencio administrativo positivo respecto al trámite administrativo presentado en autos respecto al expediente N° CU 001828 de fecha 21 de enero del 2022, consecuentemente corresponde analizar si dicha petición administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe N° 027-2022-HSQG-SGAUR-GDUR-MDSS de fecha 05 de mayo del 2022, la evaluadora municipal de expedientes de la Sub Gerencia de Administración Urbana realiza el informe respecto a la petición administrativa presentada en autos concluyendo que al haber presentado y verificado la documentación y los formatos presentados por la administrada señora Nazaria Troncoso Gamarra se concluye que no ha cumplido con lo estipulado en los artículos 62.4° y 62.5° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, al no haber subsanado las observaciones ante el primer emplazamiento al administrado (Esquela de atención N° 076-HSQG-2022-SGAUR-GDUR-MDSS) y la esquela de atención N° 188-HSQG-2022-SGAUR-GDUR-MDSS en la que se reitera los puntos no absueltos en la esquela anterior, habiéndose otorgado el plazo de 15 días,

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”